

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBÍO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

**1.-** Resolución N° 843 de fecha 08 de OCTUBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NATALY RUTH SÁNCHEZ SALAZAR, EXP. N° 108697**, RURAL, Lugar PEDREGAL, FUNDO EL EDEN, predio KAIROS, Rol Matriz N° 1524-20, SUPERFICIE de 0,73 HAS. y sus deslindes son: NORESTE : Forestal Mininco S.A. en línea recta de 135,64 metros, separado por cerco. SURESTE : Forestal Mininco S.A. en línea recta de 67,26 metros, separado por cerco. SUROESTE : Pedro Alfonso Guerrero Gutiérrez en línea recta de 141,84 metros, separado por cerco. NOROESTE : Hernán Osvaldo Figueroa Ramírez en línea recta de 38,04 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Pedro Alfonso Guerrero Gutiérrez.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIO BÍO**  
**COMUNA DE ANTUCO**

**1.-** Resolución N° E-31739 de fecha 14 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **28 DE ENERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR ENRIQUE CARES PINO, EXP. N°208495**, RURAL, Lugar VILLA PELUCA, predio HIJUELA EL RADAL, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 1.201,4mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Carlos Misaél Cares Pino en línea recta de 23,99 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 50,37 metros, que lo separa de Marlene Ulloa Pino. SUR: Camino Vecinal en 1,23 metros y Juan Manuel Cares Pino en línea recta de 22,95 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Nibaldo Guiñez Godoy en línea recta de 49,33 metros, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 5.335 N°4185 del año 1999 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles y Fojas 3506 N°2621 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-31739 de fecha 14 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **28 DE ENERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SUSANA DEL CARMEN GARRIDO MELO, EXP. N° 208356, RURAL, Lugar COIHUECO ALTO, predio LOS ENCINOS, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 2.860,68m t2, y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 41,68 metros, que lo separa de Sucesión Rodríguez Zapata. ESTE: José Fernando Garrido Mellado en línea recta de 70,23 metros, separado por cerco. SUR: José Fernando Garrido Mellado y Otros en línea recta de 20,97 metros, separado por cerco. OESTE: Víctor Manuel Seguel Inostroza en línea quebrada de siete parcialidades de 26,49; 26,82; 24,74; 7,43; 6,27; 2,31 y 6,25 metros, separado por cerco.**

**3.-** Resolución N° E-31739 de fecha 14 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **28 DE ENERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AÍDA ROSA RIVERA HERNÁNDEZ, EXP. N° 213285, RURAL, Lugar VILLA LAS ROSAS, predio MARIA, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-472, SUPERFICIE de 1.011,07 mt2, y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Ana Paulina Rivera Hernández en línea recta de 85,30 metros, separado por cerco. ESTE: Virginio Correa Obreque en línea recta de 12,75 metros, separado por cerco SUR: Sitio 2 de Eliana del Carmen Rivera Hernández en línea recta de 84,26 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 11,50 metros, que lo separa de Juan Pinilla Quezada. Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 786 Vta. N°542 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.**

**4.-** Resolución N° E-31739 de fecha 14 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **28 DE ENERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIANA DEL CARMEN RIVERA HERNÁNDEZ, EXP. N° 213297, RURAL, Lugar VILLA LAS ROSAS, predio MARIA, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-472, SUPERFICIE de 948,23 mt2, y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Sitio 1 de Aida Rosa Rivera Hernández en línea recta de 84,26 metros, separado por cerco. ESTE: Virginio Correa Obreque en línea recta de 8,00 metros, separado por cerco SUR: Canal Antuco en una extensión de 39,82 y 43,54 metros. OESTE: Camino Vecinal en 10,78 metros, que lo separa de Juan Pinilla Quezada. Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 786 Vta. N°542 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.**

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE FLORIDA**

**1.-** Resolución N° E-31741 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ANGEL MORALES ULLOA , EXP. N° 208258**, RURAL, Lugar ALTO DIBUENO, predio SAN JOSÉ, Rol Matriz N° 219-391 , SUPERFICIE de 1,40 Ha. y sus deslindes son: NORTE : Elibeth Beatriz Sanhueza Abarzua en línea recta y Carlos Benedicto Sáez Araneda en línea quebrada, ambos separados por cerco. SURESTE : Camino Vecinal que lo separa de Carlos Benedicto Sáez Araneda; Jeasson Alberto Valenzuela Sáez y José Benito Morales Parra. SUROESTE : Gloria Isabel Sáez Padilla y Etelvina de la Cruz Morales Ulloa, ambos en línea recta y separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 790 N° 697 del año 2024 del Registro de Propiedad del CBR de FLORIDA.

**PROVINCIA DE BIOBÍO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

**2.-** Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELCIRA DEL CARMEN VARGAS CASTILLO , EXP. N° 210695**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL Arrayán, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.356,65 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 10 NORTE : Camino Vecinal en una extensión de 53,45 metros que lo separa de Higuera 1 de Inés Elena Vargas Castillo; Higuera 2 de Juana de Dios Vargas Castillo e Higuera 3 de Manuel Jesús Vargas Castillo. ESTE : Higuera 9 de Cecilia Angélica Vargas Castillo en línea recta de 63,52 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Puffe Klapp en línea recta de 53,70 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 11 de Luz Verónica Vargas Castillo en línea recta de 62,03 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

**3.-** Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER HUMBERTO VARGAS CASTILLO, EXP. N° 210732**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL Ojitos de Lucero, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.226,46 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Camino Vecinal en una extensión de 53,07 metros que lo separa de Higuera 4 de Luz Verónica Vargas Castillo e Higuera 5 de Iris Margarita Vargas Castillo. ESTE : Héctor René Fernández Salinas en línea quebrada de tres parcialidades de 18,37; 37,94 y 13,03 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Puffe Klapp en línea recta de 39,99 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 7 de María Teresa Vargas Castillo en línea recta de 72,94 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

**4.-** Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA DE DIOS VARGAS CASTILLO , EXP. N° 210754**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL Maitén, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.243,18 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Sucesión José Lorenzo Jara Castillo en línea recta de 44,26 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 3 de Manuel Jesús Vargas Castillo en línea recta de 73,14 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en una extensión de 43,80 metros, que lo separa de Higuera 10 de Elcira del Carmen Vargas Castillo. OESTE : Higuera 1 de Inés Elena Vargas Castillo en línea recta de 74,38 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

**5.-** Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUZ VERÓNICA VARGAS CASTILLO, EXP. N° 210845**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL NÍSPERO, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 6.455,18 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Sucesión José Lorenzo Jara Castillo en línea recta de 107,00 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 5 de Iris Margarita Vargas Castillo en línea recta de 59,14 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en una extensión de 39,94; 25,85 y 44,94 que lo separa de Higuera 6 de Javier Humberto Vargas Castillo; Higuera 7 de María Teresa Vargas Castillo; Higuera 8 de María Isabel Vargas Castillo e Higuera 9 de Cecilia Angélica Vargas Castillo. OESTE : Higuera 3 de Manuel Jesús Vargas Castillo en línea recta de 72,22 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles y TOTALMENTE inscripción conservatoria de fojas 8271 N° 7418 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles

**6.-** Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CECILIA ANGÉLICA VARGAS CASTILLO , EXP. N° 210903**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio LA ESPERANZA, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.376,50 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE : Camino Vecinal en una extensión de 42,85 y 11,50 metros que lo separa de Higuera 3 de Manuel Jesús Vargas Castillo e Higuera 4 de Luz Verónica Vargas Castillo. ESTE : Higuera 8 de María Isabel Vargas Castillo en línea recta de 65,60 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Puffe Klapp en línea recta de 53,25 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 10 de Elcira del Carmen Vargas Castillo en línea recta de 63,52 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

**7.-** Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INÉS ELENA VARGAS CASTILLO, EXP. N° 210908**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL SAUCE, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.241,96 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Sucesión José Lorenzo Jara Castillo en línea recta de 34,85 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 2 de Juana de Dios Vargas Castillo en línea recta de 74,38 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en una extensión de 52,16 metros, que lo separa de Higuera 10 de Elcira del Carmen Vargas Castillo e Higuera 11 de Luz Verónica Vargas Castillo. OESTE : Estero Pisagua en 76,95 metros. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Pisagua. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

**8.-** Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ISABEL VARGAS CASTILLO, EXP. N° 210735**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL Ciprés, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.349,96 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE : Camino Vecinal en una extensión de 32,59; 8,01 y 7,79 metros que lo separa de Higuera 4 de Luz Verónica Vargas Castillo. ESTE : Higuera 7 de María Teresa Vargas Castillo en línea recta de 76,61 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Puffe Klapp en línea recta de 45,87 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 9 de Cecilia Angélica Vargas Castillo en línea recta de 65,60 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

**9.-** Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA TERESA VARGAS CASTILLO, EXP. N° 210910**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL ÁLAMO, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.401,44 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Camino Vecinal en una extensión de 10,03 y 35,26 metros que lo separa de Higuera 4 de Luz Verónica Vargas Castillo. ESTE : Higuera 6 de Javier Humberto Vargas Castillo en línea recta de 72,94 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Puffe Klapp en línea recta de 45,51 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 8 de María Isabel Vargas Castillo en línea recta de 76,61 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.